



CIRCULAR No 0009

PARA: DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DIRECTORES DE NÚCLEO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

FECHA: MARZO DE 2023

Reciban un cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.3.4.16 del Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 faculta a las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados para ejercer la inspección y vigilancia sobre las asociaciones de padres de familia de su jurisdicción, para que cumplan la Constitución, la ley y sus propios estatutos, por lo anterior, los establecimientos educativos no oficiales de los municipios no certificados del Departamento deberán informar sobre su existencia al interior de los mismos y presentar información actualizada de estas organizaciones, a más tardar el 12 de mayo de 2023.

El registro de dichas organizaciones corresponde a la Cámara de Comercio, según el artículo 2.2.2.40.1.2 del Decreto 1074 de 2015, la cual deberá entregar a la secretaría de educación del departamento, distrito o municipio certificado, copia del certificado de existencia y representación legal de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia en cada oportunidad en la que se produzcan registros o modificaciones.

Esta información deberá ser remitida a la oficina de inspección y vigilancia a través del correo electrónico inspeccionyvigilancia@sedmagdalena.gov.co.

Atentamente,

BETTY CECILIA HORTA MIRANDA
Secretaria (E) de Educación Departamental.

Revisó: Yulibeth Gómez Henríquez, Profesional Especializado Oficina de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nady Mayiber Santos, Profesional Universitario Oficina de Inspección y Vigilancia.